

RESOLUCIÓN n.º 7 3 5 - DE 1 3 OCT 2022

"Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", señala como derechos de todo servidor público "Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley".

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que la Secretaría Distrital del Hábitat mediante el Plan Estratégico de Talento Humano de 2022, que hace parte del Plan de Acción Talento Humano 2022 y que fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta de reunión n.º 001-2022, establece como reconocimiento por la labor prestada "un día de permiso al año a aquellos servidores que pertenecen al Comité de Convivencia Laboral, COPASST, Brigadas de Emergencia y Comisión de Personal". Permiso que debe ser concertado con el jefe inmediato.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución 182 del 26 de marzo de 2021 "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2023 y se dictan otras disposiciones", expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, se establece como uno de los representaste del empleador en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST al/a la Subsecretario/a Jurídico/a.

Que mediante comunicación con radicado n.º 1-2022-42567 del 10 de octubre de 2022, la servidora SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.009.661, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, solicitó permiso remunerado por un (1) día, correspondiente al 18 de octubre del presente año, como reconocimiento por la participación en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Talento Humano de 2022. Además, un permiso remunerado por tres (3)



RESOLUCIÓN n.º

735-

DE 1 3 OCT 2022

Pág. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

días, correspondientes al 19, 20 y 21 de octubre de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal, los cuales cuentan con el visto bueno del jefe inmediato.

Que revisada la solicitud, se considera pertinente otorgar permiso remunerado por el día 18 de octubre de 2022, por la participación en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST. Igualmente, se concede permiso remunerado desde el 19 y hasta el 21 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019; y en consecuencia, como el cargo quedará en vacancia temporal durante dichos días, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el cargo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, por los días del permiso.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o de finitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que la servidora MILENA INÉS GUEVARA TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de esta entidad, a partir del 18 y hasta el 21 de octubre de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar permiso remunerado a la servidora SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.009.661, quien



RESOLUCIÓN n.º

735

DE 1 3 OCT 2022

Pág. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones"

se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, por los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Encargar a la servidora MILENA INÉS GUEVARA TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía n.º 46.671.306, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del cargo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica de esta entidad, a partir del 18 y hasta el 21 de octubre de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La servidora **MILENA INÉS GUEVARA TRIANA**, no se separará del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a las servidoras MILENA INÉS GUEVARA TRIANA y SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

1 3 OCT 2022

DYA MILENA RANGEL RADA Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moreno -Subsecretario de Gestión Corporativa Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal — Contratista Subsecretaria Jurídica Andrea Nataly Alba Salamanca— Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa Julio César Lípez Ospina - Contratista Subdirección Administrativa

Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa

Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa